



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

**MAT.: “APRUEBA CONTRATO DE
ARRIENDO DE ESPACIOS
PERIODÍSTICOS ELECTRONICOS 2014”.**

Monte Patria, 14 de Marzo de 2014.-

VISTOS :

- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2008, que aprueba Asunción de Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 2, de fecha 02.01.2013 que Establece Subrogancia para el cargo de Alcalde y Delegación de facultad de firma.
- Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2014;
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere;



DECRETO ALCALDICIO N° 2.990.-



1. **APRUEBA** Contrato de Arriendo de Espacios Periodísticos Electrónicos 2014, suscrito con fecha 03 de marzo de 2014, entre el proveedor Sociedad Periodística Banic y Lancelloti Limitada, R.U.T N° 76.268.032-7, representada por Don Mario Enrique Banic Illanes, C.N.I N° 5.383.991-6 y Don Ángel Francesco Lancelloti González, C.N.I N° 11.938.570-9 y la I. Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Subrogante Don Ángel Montaña Espejo.
2. **ESTABLÉZCASE** Que las condiciones contractuales para la prestación de los servicios, estarán determinadas en el contrato de arriendo de espacio radial.
3. **ESTABLÉZCASE** Que el valor de la contratación asciende a la suma mensual ciento diecinueve mil pesos (\$ 119.000.-) IVA incluido.
4. **ESTABLÉZCASE** Que el plazo de vigencia regirá desde el mes de marzo del presente año hasta el 31.12.2014. El plazo podrá renovarse por el tiempo que establezca el mandante, previo Decreto Alcaldicio que lo autorice.
5. **IMPUTESE** las cuotas del presente contrato a la Cuenta Presupuestaria N° 215.22.09.999.999.007 “Arriendo Páginas Web”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE